ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16- Oct-2012	01	GJ-F-022	1

San Juan de Pasto, 11 de abril de 2019.

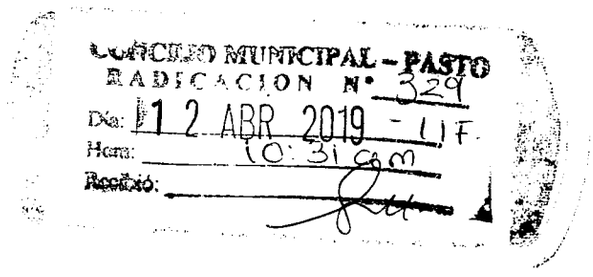

Doctor
FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente y Demás Integrantes
Honorable Concejo Municipal De Pasto
Ciudad

Cordial Saludo.

De manera atenta, adjunto al presente, para su estudio y posterior aprobación proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR POR UN MONTO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 004 DE 2017".**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO;** Secretario General o quien haga sus veces, para que asista como interlocutor a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,

NELSON LEITON PORTILLA
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Mediante Decreto No. 0105 del 10 de abril de 2019

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16- Oct-2012	01	GJ-F-022	2

San Juan de Pasto, 11 de abril de 2019

Doctor
FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente y demás Honorables Concejales
Concejo Municipal De Pasto
E. S. D.

Honorables Concejales.

Con el debido respeto me permito presentar para su consideración y aprobación el proyecto de acuerdo: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR POR UN MONTO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 004 DE 2017",*** hasta por un monto de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.263.738.354).

EXPOSICION DE MOTIVOS

ASPECTOS LEGALES Y ANTECEDENTES

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, establece que los Concejos Municipales, tienen la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto Municipal.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 de Ley 1551 del 6 de julio de 2012, *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"* modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y estipuló los casos en que el Alcalde requiere autorización previa para contratar, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 18.*** *El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*
>
> ***Artículo 32.*** *Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la*
>
> *Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*
>
> *(...)*
>
> *3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*
>
> *(...)*
>
> ***Parágrafo 4°.*** *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:*
>
> *1. Contratación de empréstitos.*
> *2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
> *3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
> *4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
> *5. Concesiones.*
> ***6. Las demás que determine la ley".***

El Concejo Municipal de Pasto, atendiendo a estas disposiciones normativas, profirió el Acuerdo Número 004 del 1 de febrero de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTAN ESTAS AUTORIZACIONES Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 020 DE 2008 Y 033 DE 2012"*, señalando lo siguiente:

> ***"ARTICULO PRIMERO:*** *El Alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:*
>
> *1.- Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a* ***MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 S.M.M.L.V.)".***

Es importante señalar que el numeral 9 del artículo 315 de la norma supra, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios de acuerdo al Plan de Desarrollo de conformidad con los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.

Así mismo, el artículo 1° de la ley 70 de 1998, y su decreto reglamentario 1978 de 1989 establecen que los trabajadores tienen derecho a una dotación de vestido y calzado de labor en los siguientes términos:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."*

El artículo 2° de la ley 70 de 1998 establece que esta remuneración no tendrá carácter de salario. La Sentencia C-995 de 2000, en la que la Honorable Corte Constitucional ha definido la naturaleza jurídica, el carácter social y el alcance del derecho de dotación de vestido y calzado de labor; en la cual se pueden extraer los siguientes apartes, que determinan que este derecho es en esencia una prerrogativa de carácter Constitucional, como se prevé a continuación:

> *"La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución"*

La Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de garantizar el cumplimiento del ordenamiento constitucional y normativo, los derechos y principios que rigen el régimen del Derecho Laboral Colombiano, las convenciones y pactos colectivos y, en aras asegurar de forma efectiva el bienestar de sus funcionarios y trabajadores oficiales de las distintas dependencias, ha decido desde el año 2016, que el derecho a la dotación se hará efectivo mediante bonos y/o tarjetas recargables solo para la redención especifica de vestuario y calzado de labor, lo que para el proceso de

licitación pública en cuestión se contempla un valor de administración del 6% sobre el valor total de la dotación de todo el personal beneficiado con este derecho.

La Alcaldía de Pasto, ha convenido con las distintas organizaciones sindicales un aumento progresivo en el derecho a la dotación, el cual para cada año se nivela con el valor del índice del IPC, estableciendo para el presente año lo siguientes valores por cada dotación:

. - Funcionarios de Nivel Central, Secretarías de Transito y Salud Municipal y Trabajadores Oficiales: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($579.749)

. _ Funcionaros administrativos de la Secretaria de Educación Municipal: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($579.687).

. – Docentes oficiales adscritos a la Secretaría de Educación Municipal TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DOCE PESOS ($328.112).

De conformidad a lo anterior, el valor total del proceso de contratación asciende a 1523 Salarios Mínimos Legales Vigentes, para un monto total MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.263.738.354).

Cabe anotar que este nuevo sistema de redención del derecho de dotación ha mejorado superlativamente las condiciones de igualdad entre trabajadores y trabajadoras de la Administración Municipal, en el sentido de que los 683 beneficiados del Nivel Central, Secretarías de Educación, Tránsito y Salud Municipal, pueden determinar de manera amplia cuál será su opción de elección sobre las prendas de trabajo a adquirir, pues con procesos anteriores esta elección se limitaba al inventario de un único almacén que entregaba el vestuario y el calzado; con la nueva modalidad de entrega, hay alrededor de 100 almacenes únicamente en la ciudad de Pasto, en 7 líneas de vestido y calzado de labor en el cual se puede hacer la rendición del bono o la tarjeta electrónica recargable, y alrededor de 1000 almacenes en todo el país.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR POR UN MONTO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 004 DE 2017"***, hasta por un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.263.738.354).

Atentamente.

NELSON LEITON PORTILLA
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Mediante Decreto No. 0105 del 10 de abril de 2019

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16- Oct-2012	01	GJ-F-022	5

ACUERDO NÚMERO DE 2019
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR POR UN MONTO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 004 DE 2017"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en particular las que le otorga los artículos 311, 313, numerales 1, 3, de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizase al Alcalde del Municipio de Pasto, para CELEBRAR CONTRATO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR POR UN MONTO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 004 DE 2017" hasta por la suma de MIIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.263.738.354).

ARTICULO SEGUNDO. – La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado por:

NELSON LEITON PORTILLA
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Mediante Decreto No. 0105 del 10 de abril de 2019

8

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO: **Administración de costos del sector educativo vigencia 2019 para el Municipio de Pasto.**
2. NUMERO DE RADICACION: **2018520010356**
3. COSTO TOTAL: **218.378.344.572,00**

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	SI ☑	NO ☐
4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	SI ☑	NO ☐
4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	SI ☑	NO ☐
4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITCAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL	SI ☑	NO ☐
4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB	SI ☑	NO ☐
4.8. EL PROYECTO ES VIABLE	SI ☑	NO ☐

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

PRODUCTOS: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en procesos de paz, atendidos educativamente: 100% Estudio financiero, técnico y de pérfiles profesionales y asignaciones laborales para formular una propuesta de reestructuración administrativa, formulado y gestionado: 1. COMPONENTES: Cubrir los costos del personal y de operación normal de los establecimientos educativos: $214.278.344.572. Estudio técnico y financiero de perfiles y cargas laborales pertinentes de los funcionarios de la SEM y Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto: $4.100.000.000.

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

6.1. PACTO: **PACTO 1 por los derechos sociales**
6.2. PROGRAMA: **Escuela y educación pertinente para la paz, la convivencia, la equidad y el desarrollo**

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

7.1. NOMBRE: **JOSE-FELIX SOLARTE MARTINEZ**
7.2. CARGO: **Secretario de Educacion**
7.3. DEPENDENCIA: **Secretaria de Educacion**

8. **OBSERVACION** EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION Y/O EJECUCION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO: **German Chamorro Moreno**
CARGO: **Prof. Univ. Planeacion de Gestion Institucional**
DEPENDENCIA: **Oficina de Planeacion de Gestion Institucional**
FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: **2018-12-26**

Firma

77

ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD

Número: 2019000248

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 14/01/2019
Tercero: 00000000000 Sucursal: 001
Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2301010101212111	Dotación del Personal Administrativo / NIVEL CENTRAL	777,000,000.00	0.00
2301010101221611	Dotación del Personal Docente / NIVEL CENTRAL	22,000,000.00	0.00
	Total Disponibilidad:	799,000,000.00	

Total Disponibilidad: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS

CONCEPTO: DOTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEM, IEM, Y DOCENTES VIGENCIA 2019 S/G PROY. ADMINISTRACION DE COSTOS DEL SECTOR EDUCATIVO VIGENCIA 2019

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: MCHAMORRO

28

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Administración de costos del sector educativo vigencia 2019 para el Municipio de Pasto.
2. NUMERO DE RADICACION: 2018520010356
3. COSTO TOTAL: 218.378.344.572,00

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO	SI ✓	NO
4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO	SI ✓	NO
4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	SI ✓	NO
4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	SI ✓	NO
4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	SI ✓	NO
4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITCAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL	SI ✓	NO
4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB	SI ✓	NO
4.8. EL PROYECTO ES VIABLE	SI ✓	NO

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

PRODUCTOS: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en procesos de paz, atendidos educativamente: 100% Estudio financiero, técnico y de pérfiles profesionales y asignaciones laborales para formular una propuesta de reestructuración administrativa, formulado y gestionado: 1. COMPONENTES: Cubrir los costos del personal y de operación normal de los establecimientos educativos: $214.278.344.572. Estudio técnico y financiero de perfiles y cargas laborales pertinentes de los funcionarios de la SEM y Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto: $4.100.000.000.

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

6.1. PACTO: PACTO 1 por los derechos sociales
6.2. PROGRAMA: Escuela y educación pertinente para la paz, la convivencia, la equidad y el desarrollo

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

7.1. NOMBRE: JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
7.2. CARGO: Secretario de Educacion
7.3. DEPENDENCIA: Secretaria de Educacion

8. OBSERVACION EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION Y/O EJECUCION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO: German Chamorro Moreno
CARGO: Prof. Univ. Planeacion de Gestion Institucional
DEPENDENCIA: Oficina de Planeacion de Gestion Institucional
FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 2018-12-26

Firma

Formato CPptoC02

ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD

Número: 2019000165

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 02/01/2019
Tercero: 00000000000 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2104012301022	Dotación del personal / NIVEL CENTRAL	403,880,000.00	1,200,000.00
	Total Disponibilidad:	403,880,000.00	

Total Disponibilidad: CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

CONCEPTO: DOTACION DE PERSONAL

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: AROSERO

9

Formato CPptoC02

ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2019000163

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 17/01/2019

Tercero: 8002236965 **Sucursal:** 001

Nombre: TERCEROS PARA CONTRATAR

CUENTA	NOMBRE	Valor
01010111	Dotación Personal Administrativo / SECRETARIA TRANSITO / SECRETARIA TRANSITO / TERCEROS PARA CONTRATAR	59,641,377.00
2502010101030113	Dotación Personal Operativo / SECRETARIA TRANSITO / SECRETARIA TRANSITO / TERCEROS PARA CONTRATAR	16,774,137.00
	Total Disponibilidad:	76,415,514.00

CONCEPTO: DOTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO TRES DOTACIONES

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 18/03/2019

Administrador Fondo Cuenta
Tránsito y Transportes Pasto

Elaborado por: ACALVACHE

ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2019000074

El suscrito Subsecretario(a) de Planeación y Calidad, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/01/2019

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : 2114 **Cargo :** SECRETARIA DE SALUD

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Código fut	Valor
24010109010110	Dotaciòn / SECRETARIA DE SALUD / SECRETARIA DE SALUD			5,600,000.00

Total Disponibilidad: 5,600,000.00

CONCEPTO: CONTRATACION DOTACION PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SMS 2019

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2019

Mauricio Guerrero R

Subsecretario(a) de Planeación y Calidad